



Memoria de Evaluación de la Programación Cultural Municipal

Guía para la realización de la memoria justificativa de las actuaciones realizadas (programas, proyectos, acciones, actividades, eventos, etc.) dentro de la programación cultural anual. Este modelo de presentación es solo orientativo, y el diseño de la presentación puede hacerse en cualquier otro formato, aunque se recomienda mantener el orden de los apartados o epígrafes sugeridos para facilitar la evaluación. La memoria justificativa debe estar redactada de forma que permita hacernos una idea adecuada y precisa de la naturaleza y alcance de la programación, siendo la documentación más importante para apreciar la relevancia de la misma.

Datos de identificación.

Entidad Local:

Responsable político y contacto (telf. y e-mail):

Responsable técnico y contacto (telf. y e-mail):

Actuaciones ejecutadas.

De cada una de las actuaciones realizadas (programas, proyectos, acciones, actividades, eventos, etc.) dentro de la programación anual se debe reflejar:

- Denominación
- Fecha o fechas de realización
- Espacio de realización
- Artista/compañía/empresa/ponente...
- Nº total de participantes:
 - Mujeres:
 - Hombres:
 - Niñas:
 - Niños:
- Materiales y métodos utilizados para su desarrollo
- Implicación y sinergias de los diferentes sectores que han participado
- Criterios utilizados para la evaluación del proceso y resultados:
 - Valoración de las actividades programadas asistentes o participantes (recursos utilizados para la recogida de datos)
 - Índice de satisfacción de los asistentes o participantes
 - Conclusiones (acerca de lo que hay que corregir, lo que hay que mantener y lo que hay que potenciar, índice de satisfacción y aceptación del público, etc.)
- Medidas de difusión adoptadas (aparte de incluir fotos de cartelería también se deben remitir enlaces de redes sociales en los que se ha dado difusión de las actuaciones realizadas, para que se pueda comprobar que se ha cumplido con lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “los beneficiarios deberán dar la

adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos”. Por tanto, son aplicables también el art. 71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la forma de justificación y la cláusula 2.4 del Acuerdo de Concertación Local 2022/23 relativo a la obligación del Ente Local de hacer constar de forma específica, la pertenencia de la actuación al proyecto de Concertación Local, mediante la inclusión de los logos oficiales vigentes de Diputación de Granada, que habrán de usarse conforme al manual de identidad corporativa de la entidad. Rogamos que si no disponen de los logos oficiales de la Delegación de Cultura y de la Diputación o del manual los soliciten a su técnico de referencia.)

- Desglose del presupuesto
 - Relación de todos los gastos relacionados con esa actuación con desglose de base imponible e IVA, en su caso.
 - Fuentes financiación
- Continuidad y sostenibilidad de las actuaciones realizadas en los próximos años.
- Innovación y originalidad de las actuaciones realizadas.
- Observaciones

Se pueden adjuntar también otros documentos y/o material complementario si se considera oportuno, pudiendo incluirse como anexo a la Memoria toda la documentación que hayan generado las diversas actuaciones de la programación: carteles, programas, también si se han realizado encuestas o autoevaluaciones entre los participantes en las diferentes actividades. Es muy conveniente el realizar, durante las actividades, un dossier de seguimiento donde se incluyan fotografías, recortes de prensa, grabaciones y, si nos es posible, la realización de un vídeo.